FABRITAX

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FABRITAX.925 REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR EL C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DUEÑO, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ALEXIS LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA UNIVERSIDAD".**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que el **Dr. Alexis López Pérez**, Rector de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 1° de septiembre de 2009, otorgado por el **C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero** y aprobado, en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, en fecha 04 de septiembre de 2009; y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de estancias y estadía de sus estudiantes.

6. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a informar a su alumnado, que las estancias y estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION LABORAL**. Por tanto, **"LA UNIVERSIDAD"**, ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.